

la normativa actualmente vigente para los respectivos ámbitos de las mismas.

X. Expediente de la oposición.

El expediente del concurso-oposición para vacantes del Cuerpo en Cataluña y el País Vasco será aprobado por los órganos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas. Asimismo, el Ministerio de Educación aprobará y publicará la lista de los accedidos al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, teniendo en cuenta el coeficiente obtenido por los opositores dentro de su Tribunal en la fase de concurso-oposición. El número de opositores aprobados por cada Tribunal no podrá exceder del número de plazas asignadas al mismo.

XI. Norma final.

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en el plazo y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4850

RESOLUCION de 5 de febrero de 1981, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se aprueba el acta de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de segunda.

Por Resolución de 8 de febrero de 1980 se anunciaron pruebas selectivas, de carácter restringido, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, Escala de Auxiliares Técnicos de segunda, de esta Dirección General.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1826/1981, de 22 de septiembre, ha tenido a bien aprobar el acta de la propuesta presentada por el Tribunal de oposiciones a ingreso en el citado Cuerpo, y se hace pública a fin de que los interesados presenten, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de su publicación, ante esta Dirección General (Sección de Régimen y Gestión de Personal Funcionario), la documentación que aparece reseñada en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 21 de febrero de 1980.

Los opositores aprobados están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento de interino o contratado.

La mencionada propuesta comprende la adjunta relación de nueve opositores, con la puntuación obtenida, que comienza con don Manuel Delgado César y finaliza con don Angel Rodríguez Sendino.

Número de orden	Opositor	Puntuación
1	Delgado César, Manuel	10,25
2	Collada Gallego, Miguel	9,83
3	López García, José	9,54
4	Ríos Moya, Antonio	9,18
5	López-Vizcaino del Alamo, Rubén	8,21
6	Vega Jorge, Clemente de	7,71
7	Medina Ramos, Rafael	7,33
8	Sena Sampalo, Diego	6,83
9	Rodríguez Sendino, Angel	6,88

Lo que digo a V. S.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal.

Mº DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

4851

RESOLUCION de 23 de enero de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca un Curso de Diplomados en Administración Local para Interventores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, de 22 de julio de 1987, se convoca un Curso de Diplomados en Administración Local para Interventores, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Curso que se convoca y desarrollo del mismo:

De Diplomados en Administración Local para Interventores, a celebrar en Madrid, en la Escuela Nacional de Administración Local en dos fases: la primera, del 1 al 28 de junio de 1981, y la segunda, del 5 al 26 de octubre de 1981.

Segunda.—Requisitos de los candidatos:

Para tomar parte en ese Curso, es necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.
- b) Estar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, en situación de servicio activo, excedencia, en sus distintas modalidades, o supernumerario en el Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.
- c) Contar, como mínimo, con ocho años de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local.
- d) Poseer certificado de haber asistido a un Curso de Perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, convocado por este Instituto.

Tercera.—Solicitudes:

Quienes aspiren a participar en este curso que se convoca deberán dirigir su solicitud, según modelo que figura como anexo número 1, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, calle Santa Engracia, 7, Madrid-10, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local, o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Selección de los aspirantes:

El número de participantes previsto en este curso será de 35, por lo que si las solicitudes superaran dicho número, la selección se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Quince plazas se concederán por turno de antigüedad a los que tengan acreditado mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local, según el último escalafón anterior a esta convocatoria.
- b) Las veinte plazas restantes se concederán mediante concurso de méritos entre los solicitantes que no hayan obtenido plaza por turno de antigüedad, que se regirá por las normas establecidas en la tabla oficial de méritos específicos para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, aprobadas por Orden de 21 de julio de 1958 y modificaciones posteriores.

Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los que se hayan contraído hasta el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El concurso se resolverá por el Tribunal que designe al efecto el Director del Instituto de Estudios de Administración Local. Todos los que soliciten participar en este curso deberán rellenar, además de los datos contenidos en la instancia anexa a esta convocatoria, los establecidos en la declaración jurada que debe acompañarse a la misma y que figura como anexo número 2.

Quinta.—Licencia por estudios:

La relación total de los admitidos a los distintos cursos se hará pública en el tablón de anuncios de este Instituto, y se notificará a los respectivos interesados, al objeto de que puedan acreditar esa circunstancia para la obtención de la licencia reglamentaria.

Sexta.—Régimen del curso:

Todos los aspirantes seleccionados deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Local, dentro de los diez primeros días naturales del comienzo del curso, un esquema o proyecto de tesis que habrá de tratar sobre un tema de interés relacionado con la Administración Local y la función de Intervención. El esquema consistirá en un guión o sumario de

lo que pudiera constituir el proyecto de tesis. Dicho esquema habrá de presentarse mecanografiado y por cuadruplicado ejemplar, y con las correcciones que se puedan introducir a lo largo del curso deberá ser defendido en la forma que se establezca por la Dirección del Instituto.

Quienes superen la lectura del esquema de tesis podrán presentar, una vez terminado el curso, el proyecto definitivo de tesis de conformidad con las normas que regulen las mismas.

Séptima.—Derechos de matrícula:

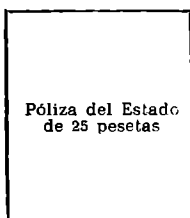
Los funcionarios admitidos al curso deberán abonar antes de iniciarse este, en la Tesorería-Contaduría del Instituto, mil novecientas ochenta pesetas, en concepto de derechos de matrícula.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Director del Instituto, Luis Cosculluela Montaner.

ANEXO NUMERO 1

Modelo de instancia

CURSO DE DIPLOMADOS EN ADMINISTRACION LOCAL PARA INTERVENTORES



Filiación del solicitante

Curso que se solicita:

Filiación del funcionario

Apellido 1.º: _____ Nombre: _____
 Apellido 2.º: _____
 DNI número: _____, expedido en _____ el _____ de _____ de 198 .

Domicilio:

Calle: _____ Teléfono: _____
 Población: _____ Provincia: _____

Cuerpo Nacional al que pertenece: _____
 Número en el último escalafón publicado: _____

Posee Certificado de Perfeccionamiento en el Cuerpo: SI NO (1).

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Corporación: _____

Tiempo de servicios en el Cuerpo (2):	Años	Meses	Días.
Tiempo de servicios en la Administración Local (2):	Años	Meses	Días.
Total del tiempo de servicios:	Años	Meses	Días.

El abajo firmante solicita ser admitido al curso mencionado.

En _____, a _____ de _____ de 198 .

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL. MADRID.

(1) Crúcese lo que no proceda.

(2) Indíquese el tiempo de servicio de acuerdo con el escalafón correspondiente.

ANEXO NUMERO 2

Declaración jurada para participar en el Curso de Diplomados en Administración Local para Interventores.
Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos:
Fecha de nacimiento:
Naturaleza: Provincia:

- 1. Diplomado en Administración Local en Cuerpo Nacional distinto
2. Premio Nacional Calvo Sotelo
3. a) Servicios prestados en el mismo Cuerpo, totalizados en la fecha del cierre del último escalafón:
Años Meses Días
Servicios prestados posteriormente o reconocidos mediante resolución de la Dirección y que no figuran en el escalafón, totalizados hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (1)
b) Servicios prestados en otro Cuerpo Nacional (1)
c) Otros servicios prestados en la Administración Local (1)
d) Servicios prestados en los demás ramos de la Administración Pública (1)
Situación actual (excedente, expectante, interino o propietario)
4. a) Llevar más de cinco años consecutivos en la misma plaza que desempeña en propiedad (2)
b) Por cada año más, hasta un máximo de cinco
5. a) Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo
b) Oposición a otro Cuerpo Nacional
c) Oposición al mismo Cuerpo en categoría distinta
6. a) y b) Otras oposiciones
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración Local, tiempo de duración de los cursos
7. Títulos académicos o profesionales
8. Cursos de Perfeccionamiento

Deméritos:

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Fallo recaído, en su caso
Otros méritos o aclaraciones

En , a de de 19.
(Firma)

(1) Todos los servicios que se aleguen sin figurar en el escalafón, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones.
(2) Indicar plaza y fecha de posesión.

Observaciones: Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».